



| |
|-----------------|
| FACTURA |
| H 157513 |
| 06-MAY-22 |
| Hoja 1 de 1 |

OPERADORA EL DORADO HERMOSILLO ODH SA CV ODH110524T24

Tel.: Correo: informes@hotel.com Web: <http://hotel.com>

1

Folio Fiscal: [REDACTED] 2
 Fecha y hora de certificación: 2022-05-06T09:31:47
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000504204971

No. de Serie del Certificado del CSD: [REDACTED] 3
 Lugar, fecha y hora de emisión: 83000, 2022-05-06T07:31:41
 Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Huesped: NEVAREZ FELIX DULCE MARIA
 RFC: IFN060425C53 Cliente: 9171
 Empresa: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 Domicilio: INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR CUAUHTEMOC CDMX MEXICO 06760

Entrada: 03-MAY-2022 08:36:05P
 Salida: 06-MAY-2022
 Tarifa: \$895.00
 Habit.: 127
 Cuenta: 149587

| Fecha | Refer. | Usuario | Concepto | Unid. | Cve.U. | Cve.Pr./Se. | Subtotal | Imp.Hosp. | IVA | Total |
|----------|--------|---------|-------------------------|-------|--------|-------------|----------|-----------|--------|--------|
| 03-MAY-2 | | lvo | HOS HOSPEDAJE 03-MAY-22 | HOS | DAY | 90111501 | 758.47 | 15.17 | 121.36 | 895.00 |
| 04-MAY-2 | | wfc | HOS HOSPEDAJE 04-MAY-22 | HOS | DAY | 90111501 | 758.47 | 15.17 | 121.36 | 895.00 |
| 05-MAY-2 | | wfc | HOS HOSPEDAJE 05-MAY-22 | HOS | DAY | 90111501 | 758.47 | 15.17 | 121.36 | 895.00 |

Tipo de Comprobante: Ingreso, Moneda: MXN, Uso del CFDI: G03 Gastos en general,
 Forma de Pago: 28 Tarjeta de débito, Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición
 (SON DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Subtotal: 2,275.41
 2% Hospedaje: 45.51
 IVA 16% 364.08

Hab.: 127 Usu.: lap LUIS PABLOS F.P.: CRE Cuenta: 149587

TOTAL: \$2,685.00

Sello Digital del CFDI:

Sello Digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del Proveedor de Certificación: PPD101129EA3

Este CFDI fue certificado por el PAC Prodigia autorización del SAT 09763 publicada 2013-02-19 14:00:00. Para descargar el **Este documento es una representación impresa de un CFDI**

1.- Eliminado Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL INTERNET DE TIPO INGRESO

FLY BY WINGS S.A. DE C.V.

FBW151214A52

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Folio Fiscal: [REDACTED] 1
No. Serie. Cert. SAT: 00001000000505464943
Fecha de Certificación: 08/05/2022 01:02:17 AM
Fecha de Emisión: 2022-05-07T22:27:33
Núm. de Certificado: [REDACTED] 2
Serie: WHEA2
Folio: 44267

Domicilio Fiscal:

[REDACTED] 3

Lugar de Expedición:

CARRETERA BAHIA DE KINO KM 9.5 LOC 1 PA
LA MANGA, HERMOSILLO, HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO C.P.:83220

Datos del Cliente:

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
R.F.C.: IFN060425C53
Uso de CFDI: GASTOS EN GENERAL

| Cantidad | Descripción | Unidad de Medida | Descuento | IVA | Precio Unitario | Total |
|----------|--|------------------|-----------|---------|-----------------|----------|
| 1.00 | CONSUMO SEGÚN FOLIO 6639 DE FECHA 06/05/2022 | E48 | | \$23.03 | \$143.97 | \$143.97 |

Método de Pago:PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Forma de Pago:28 TARJETA DE DÉBITO

| | |
|--------------------------|----------|
| Subtotal: | \$143.97 |
| Descuento: | \$0.00 |
| IVA(16.00 %) trasladado: | \$23.03 |
| Total: | \$167.00 |

Importe con Letra:

CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

Sello Digital de CFDI:

[REDACTED] 4

Sello del S.A.T.:

[REDACTED] 5

Cadena Original del complemento de certificación digital del S.A.T.:

[REDACTED] 6

[REDACTED] 7

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



Factura: 373027707

Régimen Fiscal:
623 – Opcional para Grupos de Sociedades
Folio Fiscal:

Serie: OBR
I-INGRESO
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

1
Número del serie CSD del SAT: 00001000000414211380
Número del serie CSD del emisor: 2

Fecha de emisión: 2022-05-07T22:54:26
Fecha de certificación: 2022-05-08T00:54:26

Facturado a: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Dirección: AV. INSURGENTES SUR N. 452 **C.P :** 06760
Delegación/Municipio: CUAUHTEMOC **Colonia:** ROMA SUR
RFC: IFN060425C53 **Estado:** CIUDAD DE MEXICO

| Cantidad | Clave ID | Artículo | Precio unitario | Impuesto | Importe |
|-------------|----------|---------------------------------------|-----------------|----------|---------|
| 3.000000 EA | 50202301 | AGUA PURIFICADA ELECTROPURA 1 LT BOTE | 10.47 | 0.00 | 31.40 |

| | | |
|--|----------------------|-------|
| PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Forma de Pago 99 | SUBTOTAL | 31.40 |
| | TASA I.V.A 0% | 0.00 |
| | TOTAL MXN | 31.40 |

Sello digital del CFDI
3

Sello digital del SAT
4

Cadena Original
5

*Este documento es una representación impresa de un CFDI.

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

ALIMENTOS AL DETALLE, S.A.P.I. DE C.V.



R.F.C. TBC010620733
WWW.TASTEBOUTIQUE.COM

FACTURA

A290906

FOLIO FISCAL



CERTIFICADO EMISOR:

3

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:

2022-05-08T01:30:24

CERTIFICADO SAT:

00001000000504204441

TICKET: 06-05-2022 5 6 2618

NO. DOCUMENTO: 295,785
CLIENTE: 02877
FECHA HORA: 07/05/2022 23:30:20
SUCURSAL: 5 SUCURSAL CANTABRIA
LUIS DONALDO COLOSIO #803

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
R.F.C. IFN060425C53

USO DEL COMPROBANTE: G03

METODO DE PAGO: PUE
FORMA DE PAGO: 04

LUGAR DE EXPEDICION: 83224
RÉGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

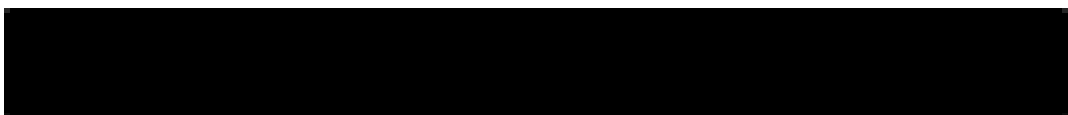
NUMERO DE CUENTA:
CODIGO DESCRIPCION

| CODIGO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--|--------------------------------------|---------------------------------|------------|--------------|---------|
| 00111 | QUESO COCIDO LOS MORENO 700 GR | PZA | 1.000 | 169.90 | 169.90 |
| Clave SAT 50131800 | unidad SAT H87 | Impuesto I.V.A. TipoFactor TASA | TasaOCuota | 0.00 Importe | 0.00 |
| 03033 | CARNE SECA CON SAL 100 GR | PZA | 1.000 | 139.00 | 139.00 |
| Clave SAT 50111500 | unidad SAT H87 | Impuesto I.V.A. TipoFactor TASA | TasaOCuota | 0.00 Importe | 0.00 |
| 04374 | JOCOQUE ZANAHORIA ROSY 500 GR | PZA | 1.000 | 79.90 | 79.90 |
| Clave SAT 50131700 | unidad SAT H87 | Impuesto I.V.A. TipoFactor TASA | TasaOCuota | 0.00 Importe | 0.00 |
| 13099 | TORTILLA DE HARINA GRANDE TASTE C/15 | PZA | 1.000 | 32.90 | 32.90 |
| Clave SAT 50221300 | unidad SAT H87 | Impuesto I.V.A. TipoFactor TASA | TasaOCuota | 0.00 Importe | 0.00 |
| | SUBTOTAL ARTICULOS CON TASA | 0.00% | | | 421.70 |
| 16138 | BOLSA REUTILIZABLE TASTE | PZA | 1.000 | 2.59 | 2.59 |
| Clave SAT 52151500 | unidad SAT H87 | Impuesto I.V.A. TipoFactor TASA | TasaOCuota | 0.16 Importe | 0.41 |
| | SUBTOTAL ARTICULOS CON TASA | 0.16% | | | 2.59 |
| CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 70/100 M.N. | | | | SUBTOTAL | 424.29 |
| *Efectos fiscales al pago | | | | IVA | 0.41 |
| *Pago en una sola exhibición | | | | TOTAL | 424.70 |

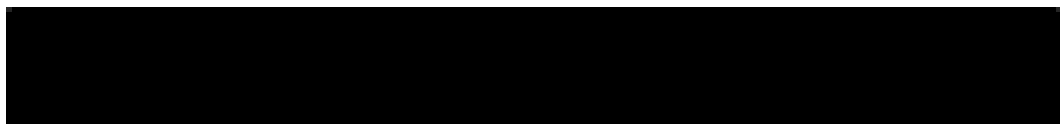
SELLO DIGITAL DEL EMISOR:



SELLO DIGITAL DEL SAT



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT



1.- Eliminado Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



La Siesta Motel SA de CV

SMO611101V6A

Lugar de Expedición: 83010

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Correo Electrónico: lasiestamotel@prodigy.net.mx

Teléfono:

FACTURA

RE- 016518

Fecha Emisión:

17/05/2022 11:28:54

Tipo de Comprobante:

Ingreso

RECEPTOR

RFC: IFN060425C53

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Uso CFDI: G03 - Gastos en general.

Moneda: MXN - Peso Mexicano

| Clave Prod / Serv | Clave Unidad | Unidad Medida | Cantidad | Descripción | Valor Unitario | Importe | Tipo | Impuesto | Impuestos Tasa o Cuota Tipo Factor | Importe |
|-------------------|--------------|--------------------|----------|------------------------|----------------|---------|----------|----------|------------------------------------|---------|
| 90101500 | E48 | Unidad de Servicio | 1 | CONSUMO DEL 03/05/2022 | 150.86 | 150.86 | Traslado | 002 Tasa | 0.160000 | 24.14 |

Forma de Pago: 28 - Tarjeta de débito

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

IMPORTE LETRA: ciento setenta y cinco pesos 00/100 m.n.

| | |
|------------------|-----------------|
| Subtotal | \$150.86 |
| Traslados I.V.A. | \$24.14 |
| TOTAL | \$175.00 |

No. Certificado Digital: 1

Fecha Certificación 20220517T01:28:58

No. Serie Certificado del SAT 00001000000504204971

Folio Fiscal 2

PAC Certificación PPD101129EA3

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[Redacted] 3

Sello digital del emisor

[Redacted] 4

Sello digital del SAT

[Redacted] 5

6

1.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



La Siesta Motel SA de CV

SMO611101V6A

Lugar de Expedición: 83010

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Correo Electrónico: lasiestamotel@prodigy.net.mx

Teléfono:

FACTURA

RE- 016316

Fecha Emisión:

03/05/2022 22:57:25

Tipo de Comprobante:

Ingreso

RECEPTOR

RFC: IFN060425C53

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Uso CFDI: G03 - Gastos en general.

Moneda: MXN - Peso Mexicano

| Clave Prod / Serv | Clave Unidad | Unidad Medida | Cantidad | Descripción | Valor Unitario | Importe | Tipo | Impuesto | Tasa o Cuota | Importe |
|-------------------|--------------|--------------------|----------|------------------------|----------------|---------|----------|----------|--------------|---------|
| 90101500 | E48 | Unidad de Servicio | 1 | CONSUMO DEL 03/05/2022 | 676.72 | 676.72 | Traslado | 002 Tasa | 0.160000 | 108.28 |

Forma de Pago: 28 - Tarjeta de débito

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

IMPORTE LETRA: setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.

| | |
|------------------|-----------------|
| Subtotal | \$676.72 |
| Traslados I.V.A. | \$108.28 |
| TOTAL | \$785.00 |

No. Certificado Digital: 1

Fecha Certificación
20220504T12:57:25

No. Serie Certificado del SAT
00001000000504204971

Folio Fiscal: 2

PAC Certificación
PPD101129EA3

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[Redacted] 3

Sello digital del emisor

[Redacted] 4

Sello digital del SAT

[Redacted] 5

1.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

[REDACTED] 1

FECHA DE EMISIÓN

05/05/2022 05:49:57 p.m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000509846663

FECHA DE CERTIFICACIÓN

05/05/2022 07:49:57 p.m.

FOLIO FISCAL: [REDACTED] 2

EMISOR

NOMBRE: GASTROSERVICIOS SA DE CV
RFC: GAS0012152C8
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

NOMBRE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
RFC: IFN060425C53
USO CFDI: G03 - Gastos en general

DATOS GENERALES

LUGAR EXPEDICIÓN: 83208 **TIPO COMPROBANTE:** I - Ingreso
MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición **MONEDA:** MXN - Peso Mexicano
FORMA DE PAGO: 04 - Tarjeta de crédito

| CLAVE | UNIDAD | CANT | NO. ID | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | DESC | IMPORTE |
|----------|----------------|------|------------------|------------------------------|------------------------|---------|----------|
| 90101500 | E48 - SERVICIO | 1.00 | XABC01XABC 01 | CONSUMO DE ALIMENTOS | \$483.62 | \$0.00 | \$483.62 |
| | | | | IMPUESTOS TRASLADADOS | 002 - IVA Tasa 16.00 % | \$77.38 | |

OBSERVACIONES: Folios: PARTE DEL FOLIO 28683

| | |
|------------------------------|-----------------|
| SUBTOTAL | \$483.62 |
| 002 - IVA Tasa 16.00 % | \$77.38 |
| IMPUESTOS TRASLADADOS | \$77.38 |
| TOTAL | \$561.00 |

SON: QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS, 00/100 MXN

SIMBOLOGÍA DE CLAVES DE CATÁLOGOS DEL SAT

| CLAVE SAT | DESCRIPCIÓN |
|-----------|-------------------------------------|
| 90101500 | Establecimientos para comer y beber |
| E48 | Unidad de servicio |

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: LSO1306189R5



SELLO DIGITAL DEL CFDI



SELLO DEL SAT



6

5

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

EFECTOS FISCALES AL PAGO

1.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA S.C. DE R.L. DE C.V.

RFC: MRD091209LN0

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

| | | | |
|--|------------------------------|--|---|
| Serie del Certificado del emisor [Redacted] 1 | Folio fiscal [Redacted] 2 | No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000505142236 | Fecha y hora de certificación Mayo 4 2022 - 19:22:10 |
|--|------------------------------|--|---|

| | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|----------------------------|----------------|
| Uso CFDI G03 - Gastos en general | Lugar de Expedición 85506 | Fecha 4/5/2022 17:22:06 | Folio 16868 |
|-------------------------------------|------------------------------|----------------------------|----------------|

| | | | |
|------------------------------------|---|---|-------------------------------|
| Tipo de Comprobante I - Ingreso | Forma de pago 28 - Tarjeta de débito | Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición | Moneda MXN - Peso Mexicano |
|------------------------------------|---|---|-------------------------------|

| | | |
|-----------|--|----------------------|
| EMISOR: | Razón Social: LA MANGA RESTAURANTE DOÑA ROSITA S.C. DE R.L. DE C.V. | R.F.C.: MRD091209LN0 |
| | Domicilio: [Redacted] | 3 |
| RECEPTOR: | Razón Social: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJAD | R.F.C.: IFN060425C53 |
| | Domicilio: INSURGENTES SUR No. 452, ROMA SUR, C.P. 06760, CUAUHTEMOC, D.F., MEXICO | |

| Cantidad | Unidad | Clave U. SAT | Clave Producto | Concepto / Descripción | Valor Unitario | Importe |
|----------|--------|--------------|----------------|------------------------|----------------|---------|
| 1.00 | SER | E48 | 90101501 | CONSUMO DE ALIMENTOS | 397.41 | 397.41 |

| | | |
|--|----------|--------|
| Importe con letra: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. | SUBTOTAL | 397.41 |
| | IVA 16% | 63.59 |
| | TOTAL | 461.00 |

| | |
|-------------------|---|
| Observaciones: | |
| CFDI Relacionado: | Tipo Relación: - CFDI Relacionado: |

| | | | |
|---|--|------------|---|
| 7 | Sello Digital del CFDi | [Redacted] | 4 |
| | Sello del SAT | [Redacted] | 5 |
| | Cadena original del complemento de certificación digital del SAT | [Redacted] | 6 |
| | Este documento es una representación impresa de un CFDI | | |

1.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



1
2
3
4

FACTURA

2777

FECHA Y HORA

2022-05-06 T 13:05:03

LUGAR DE EXPEDICION

83305

TIPO DE COMPROBANTE

I-INGRESOS

USO CFDIG03 -Gastos en gener
al**RFC EMISOR: MOVF570712QC4 RFC RECEPTOR: IFN060425C53****CLIENTE** INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORESINSURGENTES SUR 452
ROMA SUR C.P.06760
MEXICO

| CANTIDAD | DESCRIPCION | CODIGO | UNIDAD | CLAVE UNIDAD | CLAVE PRODSERV | VALOR UNITARIO | TASA 002 IVA | IVA | IMPORTE |
|----------|----------------------|--------|--------|--------------|----------------|----------------|--------------|-------|---------|
| 1 | CONSUMO DE ALIMENTOS | 1 | PIEZA | H87 | 90101500 | 301.72 | 16% | 48.28 | 301.72 |

MONEDA : MXN - Peso Mexicano

TIPO DE CAMBIO : 1.0000

FORMA DE PAGO : 01 :EFECTIVO

METODO DE PAGO : PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

CONDICION DE PAGO : CONTADO

SUBTOTAL

301.72

IVA 16%

48.28

TOTAL**350.00****IMPORTE CON LETRA : TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.**

SELLO DIGITAL DEL CFDI DEL EMISOR :

5

SELLO DIGITAL DEL SAT :

6

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT :

7

FOLIO FISCAL (UUID) [REDACTED] =|00001000000503938001||

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION : 2022-05-06T15:05:11 8

CERTIFICADO SAT : 00001000000503938001 CERTIFICADO EMISOR : [REDACTED] 9

RFC PROVEEDOR CERTIFICACION : SED1102088J7

REGIMEN FISCAL : 621 Incorporación Fiscal

"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI"

1.- Eliminado Nombre

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

2.- Eliminado RFC

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial y debe protegerse.

3.- Eliminado Domicilio Persona Física

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona física tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de la persona física, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona física.

4.- Eliminado número telefónico

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El número telefónico se relaciona de forma directa con la persona por lo cual se evita su revelación.

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado Sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona física, contenida dentro de la factura electrónica.

8.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas físicas se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

9.- Eliminado Número de Serie del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas físicas es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

10.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



Ciudad de México, 10 de noviembre de 2022

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz
Subdirector de Integración y Control
Presupuestal
P r e s e n t e

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de noviembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT8SO.09.11.2022-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **540** facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores